



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

### INFORME TÉCNICO

#### **JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CLASIFICADAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE CHIRINGUITOS DESMONTABLES A UBICAR EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN Y DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL ANEXO A ZONA MARÍTIMA DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.**

En concordancia con lo establecido en el PCAP, en su cláusula décima, donde se remite en el caso de ofertas en presunción de anormalidad, al artículo 149 LCSP 2017, en donde se expone en su punto 4:

*“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.”*

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, D. Joaquín Gambín Córdoba, en calidad de Ingeniero Técnico Industrial, jefe de la sección Técnica de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares, dando cumplimiento a la comunicación interdepartamental recibida para informe en relación a la justificación o no de las ofertas en presunción de anormalidad, procede a redactar el presente informe con el fin de indicar si quedan justificadas, en base a la documentación aportada a través de la plataforma de contratación del sector público, las siguientes ofertas en presunción de anormalidad:

- **1.- Proposición suscrita por “D. Mariano Alcaraz García”, con N.I.F. n.º \*\*\*6502\*\*, Lote A-4. Los Narejos – C/ Pintor Pedro Flores.**
- **6.- Proposición suscrita por D. Fulgencio Pérez Izquierdo, con N.I.F. n.º \*\*\*4731\*\*, Lote A1. Las Palmeras – Avda. Rio Sella.**
- **8.- Proposición suscrita por la mercantil “Grupo Avichuelo, S.L.”, con C.I.F. n.º B30879720, Lote A-7. Los Narejos – C/ Pintor Lorenzo Cerdá.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52

801471679050477450768380303845

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regionidemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

Página 2 de 8

- **9.- Proposición suscrita por la mercantil “Grupo Johanna y Gisela, S.L.”, con C.I.F. n.º B05540836, Lote A-5. Los Narejos – C/Pintor Miguel Ángel.**
- **13.- Proposición suscrita por D. Javier Benito Rodríguez, con N.I.F. n.º \*\*\*\*9689\*\*, Lote A-2. Las Palmeras – Avda. Mariano Ballester.**
- **17.- Proposición suscrita por D.ª Luisa Fernanda Padrón Stevens, con N.I.F. n.º \*\*\*\*3145\*, Lote A-6. Los Narejos – C/Pintor Vitorio Nicola.**
- **23.- Proposición suscrita por D. Moisés Álvarez García, con N.I.F. n.º \*\*\*\*7782\*\*, Lote A-3 Las Palmeras – C/Pintor Julio Romero.**

Para ello, se va a tener en cuenta la normativa de aplicación y que afecta directamente al presente procedimiento de contratación, así como de los documentos que rigen en el mismo, y que se relacionan a continuación:

- **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – LCSP 2017 en adelante -

- **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento general** de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Memoria justificativa** para la adjudicación de las concesiones de dominio público para la instalación, explotación y aprovechamiento de chiringuitos desmontables a ubicar en servidumbre de protección y dominio público municipal, anexo a zona marítima del municipio de Los Alcázares.

- **Pliego de Condiciones Técnicas** para la adjudicación de las concesiones de dominio público para la instalación, explotación y aprovechamiento de chiringuitos desmontables a ubicar en servidumbre de protección y dominio público municipal, anexo a zona marítima del municipio de Los Alcázares.

- **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que ha de regir la adjudicación de las concesiones de dominio público para la instalación, explotación y aprovechamiento de chiringuitos desmontables a ubicar en servidumbre de protección y dominio público municipal, anexo a zona marítima del municipio de Los Alcázares.

**INFORME**

Visto los requerimientos para la justificación de la no concurrencia de oferta en presunción de anormalidad en el que se solicita a diferentes licitadores la presentación de información y documentos que resulten pertinentes para explicar las ofertas presentadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52



801471c79050d17450769390303945

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

Página 3 de 8

Visto los documentos y normativa que rigen en el presente procedimiento de contratación, se procede a continuación a realizar un análisis y estudio de la documentación presentada por cada uno de los licitadores, ordenados por lote, para valorar y concluir, a la vista de lo aportado por cada uno, si la oferta queda suficientemente justificada para su aceptación o exclusión.

lote A-1	53	54	Las Palmeras	690228	4180533		
			Avda. Río Sella	Chiringuito		45,00	12,00
				Mesas y sillas con sombraje		156,00	12,00

**6.- Proposición suscrita por D. Fulgencio Pérez Izquierdo**

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 1 que asciende a la cantidad de 75.545,00 €.

Requerido para la justificación de la concurrencia de su oferta en presunción de anormalidad, presenta un estudio económico para la justificación de la misma, clasificada como anormal en el procedimiento.

Vista la documentación justificativa aportada, se aprecia un breve estudio económico donde se ha tenido en cuenta:

- una estimación de gastos anuales con un desglose de gastos correcto y bastante completo de personal (incluye administrador, camareros y cocinero), y resto de gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento, (incluye el canon anual y amortización de la inversión de la compra de chiringuito),
- una estimación de ingresos diferenciando los procedentes de la época de verano y resto del año, (basado en la estimación de posibles clientes calculando gasto medio por cliente) y
- un resultado de beneficio neto anual previsto de 42.649,28 €.

Se concluye por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera una justificación válida, apropiada y con un grado de detalle proporcional a oferta realizada.

lote A-2	51	52	Las Palmeras	690306	4180592		
			Avda Mariano Ballester	Chiringuito		40,00	12,00
				Mesas y sillas con sombraje		155,00	12,00

**13.- Proposición suscrita por D. Javier Benito Rodríguez**

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 2 que asciende a la cantidad de 39.000,00 €.

Requerido para la justificación de la concurrencia de su oferta en presunción de anormalidad, presenta un estudio económico para la justificación de la misma, clasificada como anormal en el procedimiento.

Vista la documentación justificativa aportada, se aprecia un breve estudio económico donde se ha tenido en cuenta:

- una estimación de gastos anuales de 192.664,76 €, con un desglose de gastos correcto y bastante completo de personal (incluye camareros y cocinero), y resto de gastos corrientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52



801471c79050d17450768380303845

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

- necesarios para el correcto funcionamiento, (incluye el canon anual concesión y amortización de la inversión de la compra de chiringuito),
- una estimación de ingresos anuales de 252.700,00 €, diferenciando los procedentes de la época de verano y resto del año, (basado en la estimación de posibles clientes calculando gasto medio por cliente)
  - un resultado de beneficio neto anual previsto de 60.035,24 €.

La estimación de los ingresos se basa en un estudio de posibles clientes que pueden ubicarse en los espacios disponibles (barra y mesas), calculando gasto medio por cliente.

Presenta tabla con resumen financiero estimado para la totalidad de la concesión estimando un que incluso con un margen de error del 30%, la inversión sería rentable.

Se concluye por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera una justificación válida, apropiada y con un grado de detalle proporcional a oferta realizada.

lote A-3	47	48	Las Palmeras	690538	4180614		
			CPintor Julio Romero	Chiringuito		58,00	12,00
				Mesas y sillas con sombraje		200,00	12,00

**23.- Proposición suscrita por D. Moisés Álvarez García**

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 3 que asciende a la cantidad de 25.000,00 €.

Requerido para la justificación de la concurrencia de su oferta en presunción de anormalidad, presenta un estudio económico para la justificación de la misma, clasificada como anormal en el procedimiento.

Vista la documentación justificativa aportada, se aprecia un breve estudio económico donde se ha tenido en cuenta:

- una estimación de ingresos anuales de 283.050,00 €, diferenciando los procedentes de la temporada alta y la temporada baja (basado en la estimación de posibles clientes calculando gasto medio por cliente) (cabe mencionar que confunde termino beneficio bruto, con ingresos),
- una estimación de gastos anuales de 255.911,92 €, con un desglose de gastos (incluye camareros y cocinero), y resto de gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento, (incluye el canon anual concesión y gasto completo de la compra de chiringuito el 1<sup>er</sup> año),
- una estimación del resultado de beneficio neto anual previsto de 27.138,08 €, para el 1<sup>er</sup> año.

Presenta tabla con resumen financiero estimado para la totalidad de la concesión.

Se concluye por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera una justificación válida, apropiada y con un grado de detalle proporcional a oferta realizada.

lote A-4	39	40	Los Narejos	690859	4180825		
----------	----	----	-------------	--------	---------	--	--



801471c79050d1745076838030345

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

Página 5 de 8

CPintor Pedro Flores	Chiringuito	28,00	12,00
	Mesas y sillas con sombraje	55,00	12,00
<b>1.- Proposición suscrita por "D. Mariano Alcaraz García",</b>			

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 4 que asciende a la cantidad de 15.000,00 €.

Requerido para la justificación de la concurrencia de su oferta en presunción de anormalidad, presenta un estudio económico para la justificación de la misma, clasificada como anormal en el procedimiento.

Vista la documentación justificativa aportada, se aprecia que menciona la experiencia y conocimiento como trabajador del sector y además se aprecia breve estudio económico donde se ha tenido en cuenta:

- estimación de ingresos anuales que ascienden a 200.200,00 €, diferenciando los procedentes de la temporada alta y la temporada baja, (basado en la estimación de posibles clientes calculando gasto medio por cliente)
- una estimación de gastos anuales que ascienden a 161.800,00 €, con un desglose de los mismos (incluye salarios, seg. social y gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento, (incluye el canon anual concesión y amortización de la inversión del mobiliario o compra de chiringuito),
- un resultado estimado de beneficio neto anual previsto de 38.400,00 €, para el 1<sup>er</sup> año,

Además presenta unas tablas con resumen financiero estimado para la totalidad de la concesión, estudiado en 3 escenarios posibles (pesimista, neutral y optimista), y con un margen de beneficio que oscila entre el 13,53 % para el escenario más pesimista y el 31,06 % para el escenario optimista.

Se concluye por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera una justificación válida, apropiada y con un grado de detalle proporcional a oferta realizada.

lote A-5	32	33	Los Narejos	691112	4180803		
			C/ Pintor Miguel Ángel	Chiringuito		53,00	12,00
				Mesas y sillas con sombraje		203,00	12,00
<b>9.- Proposición suscrita por la mercantil "Grupo Johanna y Gisela, S.L."</b>							

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 5 que asciende a la cantidad de 10.100,00 €. Siendo la única oferta presentada para este Lote.

Vista la documentación justificativa aportada, y lo especificado literalmente en la cláusula decima del PCAP, :

*" CLÁUSULA DÉCIMA. Ofertas con valores Anormales o Desproporcionados.*

*La determinación de las ofertas que presenten unos valores incursos en presunción de anormalidad se ha de llevar a cabo en función de los límites y los parámetros que se establecen a continuación:*

*a. Si concurre una empresa licitadora, se considerará que la oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando cumpla los dos criterios siguientes:*

1. *Que el canon ofertado **mejore el precio** de salida en un 500%.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52

801471c79050d17450768380303845

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

Página 6 de 8

2. Que la puntuación que le corresponda en los criterios de adjudicación diferentes del precio, excluida la puntuación obtenida por los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, sea superior al 90% de la puntuación total establecida para este criterio.

.....”

Lo mencionado en el apartado 1 se puede interpretar y calcular:

El coeficiente de adjudicación es la relación entre el precio ofertado y el precio del presupuesto del proyecto (presupuesto de licitación) y suele ser igual o inferior a la unidad, ya que habitualmente, solo se admiten ofertas “a la baja”, descartándose las ofertas superiores al precio de licitación.

$$\text{Coeficiente de adjudicación} = \text{Oferta de licitación} / \text{PEC} =$$

$$\text{Coeficiente de adjudicación} = 10.100 / 1.956,62 = 5,16$$

Baja: Es el valor que se deduce al presupuesto de ejecución por contrata para la obtención del presupuesto de adjudicación, importe por el que el contratista se compromete a ejecutar la obra contratada.

$$\text{Baja} = (1 - \text{coeficiente de adjudicación}) * 100$$

$$\text{Baja} = (1 - 5,16) * 100 = - 416,$$

En nuestro caso sería un Alta de 416

De estos cálculos se deduce que la mejora ofertada es de un 416 % respecto al valor de licitación, por lo que se puede concluir por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera válida la justificación de la oferta realizada.

lote A-6	28	29	Los Narejos	691190	4180906		
			C/ Pintor Vitorio Nicola	Chiringuito		45,00	12,00
				Mesas y sillas con sombraje		150,00	12,00

**17.- Proposición suscrita por D.ª Luisa Fernanda Padrón Stevens**

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 6 que asciende a la cantidad de 66.850,00 €.

Requerido para la justificación de la concurrencia de su oferta en presunción de anormalidad, presenta un estudio económico para la justificación de la misma, clasificada como anormal en el procedimiento.

Vista la documentación justificativa aportada, se aprecia breve estudio económico donde se ha tenido en cuenta:

- una estimación de gastos anuales que ascienden a 360.354,76 €, con un desglose de gastos correcto y bastante completo de personal (incluye administrador, camareros y cocinero), y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52



801471c79050d774507e8380303845

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

Página 7 de 8

- resto de gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento, (incluye el canon anual concesión y amortización de la inversión del mobiliario o compra de chiringuito).
- una estimación de ingresos anuales que ascienden a 393.332,00 €, diferenciando los procedentes de la temporada de verano y del resto del año, (basado en la estimación de posibles clientes calculando gasto medio por cliente) y
  - un resultado de beneficio neto anual previsto de 32.977,24 €.

Se concluye por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera una justificación válida, apropiada y con un grado de detalle proporcional a oferta realizada.

lote A-7	27	28	Los Narejos	691231	4180944		
			CPintor Lorenzo Cerda Chiringuito			38,00	12,00
			Mesas y sillas con sombraje			280,00	12,00

**8.- Proposición suscrita por la mercantil "Grupo Avichuelo, S.L.",**

El licitador presentó una oferta económica anual ofreciendo un canon para la explotación del lote nº 7 que asciende a la cantidad de 97.250,00 €.

Requerido para la justificación de la concurrencia de su oferta en presunción de anormalidad, presenta un estudio económico para la justificación de la misma, clasificada como anormal en el procedimiento.

Vista la documentación justificativa aportada, se aprecia breve estudio económico donde se ha tenido en cuenta:

- una estimación de gastos anuales que ascienden a 468.864,32 €, con un desglose de gastos correcto y bastante completo de personal (incluye administrador, camareros y cocinero), y resto de gastos corrientes necesarios para el correcto funcionamiento, (incluye entre otros, el canon anual concesión y amortización de la inversión del mobiliario o compra de chiringuito).
- una estimación de ingresos anuales de 503.120,00 €, diferenciando los procedentes de la temporada de verano y del resto del año, (basado en la estimación de posibles clientes calculando gasto medio por cliente) y
- un resultado de beneficio neto anual previsto de 34.255,68 €.

Se concluye por el que suscribe, respecto de las conclusiones extraídas en este punto de la documentación aportada, que se considera una justificación válida, apropiada y con un grado de detalle proporcional a oferta realizada.

**CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta lo expresado en el presente informe, se concluye por el que suscribe, que de la documentación aportada por cada licitador para la justificación de la presunción de anormalidad de su oferta, **quedan todos suficientemente justificados**, siendo el grado de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52



801471c79050d17450768380303845

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

## AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Informe técnico Justificación Ofertas anormales
Asunto:	Contrato Patrimonial para la adjudicación mediante concurso, de la instalación, explotación y aprovechamiento de Instalaciones Desmontables Chiringuitos, a ubicar en Servidumbre de Paso y Dominio Público Municipal anexo a Zona Marítima del municipio de Los Alcázares.
Expediente N°:	1543/2022
Servicio:	Servicios Industriales

Página 8 de 8

justificación proporcional, en cuanto al nivel de detalle y pormenorización de la documentación aportada.

Se adjunta cuadro resumen de las justificaciones presentadas, en función del número de lote:

LOTE N°	PROPOSICIÓN	LICITADORES	Justificación oferta
A1	n° 6	Fulgencio Pérez Izquierdo	Justifica suficientemente
A2	n° 13	Javier Benito Rodriguez	Justifica suficientemente
A3	n° 23	Moises Alvarez Garcia	Justifica suficientemente
A4	n° 1	Mariano Alcaraz García	Justifica suficientemente
A5	n° 9	Grupo Johanna y Gisela s.l.	Justifica suficientemente
A6	n° 17	Luisa Fernanda Padron Stevens	Justifica suficientemente
A7	n° 8	Grupo Avichuelo, s.l.	Justifica suficientemente

Todo lo cual se informa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149. 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Los Alcázares en fecha al pie

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN GAMBIN CORDOBA	Jefe de la Sección Técnica de Industria	13/03/2024 13:52

801471679050477450768380303845

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>